



APRUEBA CONTRATO OBRA
"ALUMBRADO PUBLICO MAULE LARQUI".

DECRETO N° 659
Chillán Viejo, 8.04.09

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios; los Decretos Alcaldicios N° 2030 /9.12.08 y 2040/10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto N° 1945 de fecha 1.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009;

CONSIDERANDO:

- El Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la ejecución de proyecto, suscrito entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la I. Municipalidad de Chillán Viejo el 08 de septiembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 1876 de 06 de octubre de 2008 de la Intendenta Regional del Bío Bío;

- El Decreto Alcaldicio número 163 del 27 de enero de 2009, que aprueba bases y llama a licitación pública la obra **"ALUMBRADO PUBLICO MAULE LARQUI", ID 3671-14-LE09.**

- El acta de apertura de propuesta pública de fecha 10.02.2009.

- El acta de apertura electrónica de fecha 11.02.2009.

- El certificado N°38 extendido por la Dirección de Adm. Y Finanzas.

- El Ord. N° 85 de fecha 13 de febrero del 2009, donde el Municipio solicita aprobación de adjudicación y del 10% del proyecto al Gobierno Regional.

- El Ord. N° 500 de fecha 23 de marzo del 2009 del Gobierno Regional donde se aprueba recursos adicionales para adjudicación del proyecto FRIL **"Alumbrado Público Maule Larqui"**.

- El Decreto N°570 de fecha 26.02.09, que aprueba adjudicación del proyecto **"ALUMBRADO PUBLICO MAULE LARQUI ID:3671-14-LE0, a don Danilo Herrera P., en un monto \$12.450.000.-Iva incluido, en un plazo de 43 días.**

- La Orden de Compra N° 3671-34-SE09. a nombre de don Danilo Herrera Poblete, por un valor de \$12.450.000.-, impuesto incluido, sin reajustes ni intereses.

DECRETO :

1.- APRUÉBASE el Contrato de Ejecución de Obras **"ALUMBRADO PUBLICO MAULE LARQUI"**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y don Danilo Herrera Poblete, por un monto de **\$12.450.000-** (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos).

2.- El plazo de ejecución es de 43 **días** corridos a contar del día consignado en el Acta de Entrega de Terreno. Vencido el plazo y si las obras no están terminadas, el contratista pagará una multa de \$20.924.- por cada día de atraso.

3.- ACÉPTESE Boleta de Garantía N°3147526, Banco Estado, por un monto de \$996.000.- como garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4.- IMPUTESE el gasto al Item 214.05.56.003, por un monto de \$12.326.630 y al ítem 31.002.004.005 por un monto de \$123.370.-, presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/VGS/MOG/pchc.

Empresa, Secretaría Municipal, Adm. Municipal, Control, Educación, DOM, Finanzas, Planificación, Of. Partes.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
CHILLAN VIEJO

CONTRATO EJECUCION DE OBRA

En Chillán Viejo, a 6 de Abril del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y don Danilo Herrera Poblete RUT: **15.160.768-3**, con domicilio en sector Miraflores Km. 7, comuna de Coiheco, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Chillán Viejo, encarga al "Contratista", la ejecución de las siguiente obra:

ALUMBRADO PUBLICO MAULE LARQUI

SEGUNDO: El Contratista, se compromete a ejecutar los trabajos de acuerdo a Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas, planos y normas nacionales eléctricas vigentes, conforme a presupuesto entregado por la empresa, el cual forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: El precio total de las obras asciende a la suma de **\$12.450.000.-** (Doce Millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) incluido impuestos, será cancelado a precio fijo sin reajustes ni intereses y corresponde al precio total del contrato.

CUARTO: La obra se pagará mediante Estados de pagos mensuales por avance, formulados por el contratista y visados por el ITO de la obra, salvo el último que podrá ser inferior a 30 días. Para dar curso a un estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7 en formato que será entregado por el ITO.
- b) Estado de Pago, en formato que será entregado por el ITO.
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones previsionales del personal se encuentren al día, para lo cual tendrá que adjuntar fotocopias de las planillas de pago de cotizaciones de A.F.P. del último mes en que se trabajó en la obra, este documento no será exigido en el primer estado de pago.

QUINTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato, "El Contratista" hace entrega de una Boleta de Garantía N°3147526, del BancoEstado, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, por la suma de **\$996.000.-** con vencimiento al 19.08.2009, dicha garantía será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de la obra por decreto alcaldicio y contra presentación de la garantía de Correcta Ejecución de las Obras, por un monto de **\$622.500.-** con un plazo de 180 días, a contar de la fecha del decreto alcaldicio que aprueba la Recepción Provisoria, la que se devolverá una vez sancionada por decreto la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

SEXTO: La **Recepción Provisoria** se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 92° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan (tales como Serviu, Essbio, Sec u otro según corresponda).

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 2 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

Además, el contratista proporcionará a la Municipalidad, por cada etapa, a lo menos 6 fotografías digitalizadas en colores que muestren en forma clara el inicio, el avance y el término de las obras, entregadas en disco compacto (CD).

Por otro lado el contratista deberá enmarcar una fotografía de 40x60 cm que muestre la obra ya ejecutada, las cuales serán proporcionada en forma digitalizada por la Dirección de Planificación, junto con la reseña de la misma. Será responsabilidad del contratista solicitar dicho material oportunamente, debido que este revelado debe realizarse fuera de la comuna. La enmarcación debe realizarse con doble vidrio; el frontal difuso y el posterior normal, que permita un margen de 4 cm. con respecto a la lamina, con un marco de color azul liso de 2 cm. dichas fotografías debe ser entregada en la Dirección de Planificación al momento de solicitar la recepción provisoria. Esta Dirección emitirá un H.E. acusando el recibo a la Dirección de Obras Municipales.

Al término de la obra el contratista deberá entregar un video grabado y editado en formato digital envasado en disco (DVD), de 15 minutos de duración como mínimo, que muestren las distintas fases de la construcción (inicio, avance y finalización de la obra), dicho video debe ser entregado en la Dirección de Planificación al momento de solicitar la recepción provisoria. Esta Dirección emitirá un H.E. acusando el recibo a la Dirección de Obras Municipales.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

La **Recepción Definitiva** se efectuará a los 180 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio, siempre y cuando no se observen deterioros en las obras atribuibles al contratista.

El plazo se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía Legal de 5 años, a que se refiere el Artículo N°2.003, inciso 3° del Código Civil.

La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

SEPTIMO: El plazo para la ejecución de la obra será de 43 días corridos, a contar del día consignada en el Acta de Entrega de Terreno, vencido el plazo para la ejecución de la obra y si estas no estuvieren totalmente terminadas el "Contratista" pagará una multa de **\$20.924.-**, por cada día de atraso.

OCTAVO: La municipalidad podrá dar término anticipado al contrato si el contratista no diere cumplimiento a las condiciones pactadas en el presente contrato o se negara a dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Dirección de Planificación, sin recurrir a la justicia ordinaria, para tales efecto, habido consideración de la aceptación del contratista o el solo hecho de suscribir el contrato correspondiente, siendo de cargo de dicho contratista todo gasto directo o indirecto que su incumplimiento le signifiquen a la municipalidad.

La municipalidad podrá declarar resuelto administrativamente el contrato a cargo, sin forma de juicio y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, por dicho contrato.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso del contrato será de exclusiva responsabilidad del contratista.

DECIMO: Este Contrato tendrá validez después de ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

DECIMO PRIMERO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Chillán Viejo, para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DANILO HERRERA POBLETE
CONTRATISTA



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VGS/MOG.